

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, treinta y uno (31) de julio dos mil veintitrés (2023) **Rad. 2017-0320.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de unas medidas cautelares.

Asimismo, solicita se libre oficio con destino a SALUDCOOP EPS, a CAPRECOM y a la FIDUCIARIA LA PREVISORA con el fin de que informen sobre los resultados de la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Auto Interlocutorio nro. 939**

Solicita el vocero judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por ANGÉLICA QUICENO LÓPEZ en contra de GLOBALEX COLOMBIA S.A., se decreten unas medidas cautelares.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decreta como medida cautelares las siguientes:

- El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la sociedad demandada en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS,

BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLDEX y SCOTIANBANK-COLPATRIA. Líbrense los respectivos oficios limitándose la medida a la suma de \$170.000.000.00 y con la advertencia de la inembargabilidad de los recursos.

De igual manera se dispone librar oficio con destino a la FIDUCIARIA LA PREVISORA en calidad de agente liquidador de Caprecom, y al Agente Liquidador de Saludcoop con el fin de que informen sobre el resultado de la medida cautelar decretada mediante auto del 3 de agosto de 2017.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 078 de Agosto 1 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**  
**SECRETARIA**